

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) ID 4448 PAN 2021

Servicio de Diseño de una Estrategia de Comunicación para la Divulgación y Presentación de Resultados Finales del Pacto del Bicentenario.

Panamá, 20 de septiembre de 2021.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de "Servicio de Diseño de una Estrategia de Comunicación para la Divulgación y Presentación de Resultados Finales del Pacto del Bicentenario".

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta las 3:00 p.m., hora oficial de Panamá, República de Panamá del día 08 de octubre de 2021 por correo electrónico a través del email: adquisiciones.pa@undp.org.

Las consultas y aclaratorias sobre el proceso en referencia serán recibidas via correo electrónico hasta las **3:00 p.m.**, hora oficial de Panamá, República de Panamá del día **05 de octubre de 2021.**

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final



determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siquiente enlace:

http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda.

Unidad de Adquisiciones PNUD Panamá



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Servicios de Diseño y Ejecución de una Estrategia de Comunicación para la Divulgación y Presentación de Resultados Finales del Pacto del Bicentenario	
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Presidencia de la República de Panamá - MIPRE	
Breve descripción de los servicios solicitados0F1	Verificar Los Términos de Referencias (Anexo 4)	
Relación y descripción de los productos esperados	Verificar Los Términos de Referencias (Anexo 4)	
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Verificar Los Términos de Referencias. (Anexo 4)	
Frecuencia de los informes	Verificar los Términos de Referencias (Anexo 4)	
Requisitos de los informes de avance	Verificar los Términos de Referencias (Anexo 4)	
Localización de los trabajos	Panamá, Rep. de Panamá.	
Duración prevista de los trabajos	45 días	
Fecha de inicio prevista	Octubre 2021	
Fecha de terminación máxima	Diciembre 2021	
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A	
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	□ Obligatorio	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Clave	

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.





Moneda de la propuesta	□ Dólares EE.UU.		
Impuesto sobre el ITBMS en la propuesta de precios 1 F2			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	 60 días. Contados a partir de la fecha de envío de la propuesta. En circunstancias excepcionales el PNUD podrá per al Contratista que amplíe el plazo de validez de Propuesta más allá de lo que se ha inicial inicialmente en las condiciones de salida de esta So En este caso, el Contratista confirmará la ampliacio por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior la Propuesta. 		
Cotizaciones parciales	□ No Permitidas		
Condiciones de pago2F³	Ver Términos de Referencias. (Anexo 4)		
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Ver Términos de Referencias. (Anexo 4)		
Tipo de contrato que deberá firmarse	□ Contrato		
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)		
Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones	La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones Mínimas especificados en los Criterios de Evaluación (Anexo 1).		

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previaa la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior ocualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.



- ☐ En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios serán considerados calificados:
 - a) No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD.
 - b) Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes. Para ello deberá presentar <u>uno</u> de los siguientes documentos:
- 1. La empresa deberá enviar los estados financieros auditados de 2018, 2019 y 2020.
- El Proponente debe demostrar los siguientes Indicadores financieros:
- Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual o mayor de 1.00:

Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7.

- 2. Carta emitida por alguna institución bancaria reconocida a nivel nacional o internacional en donde se refleje que el proponente mantiene cuenta bancaria de al menos cinco cifras medias equivalentes en USD dólares en los últimos seis meses previos a la presentación de la propuesta y Carta en la cual refleje que dispone línea de crédito de al menos cinco cifras medias equivalentes en USD dólares o en su defecto que cuenta con líneas de créditos con proveedores.
 - c) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos.
 - d) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD.
 - e) No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente.





	f) Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.		
Criterios de evaluación de una propuesta	Ver Criterios de Evaluación Técnica Propuesta técnica (70%) ☐ Antecedentes de la empresa ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución ☐ Estructura gerencial y calificación del personal directivo. Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.		
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios		
Anexos a la presente SdP3F4	 ☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)4F⁵ ☐ TdR detallados (Anexo 4) 		
Persona de contacto para	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo adquisiciones.pa@undp.org		
todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)6F6	Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.		

_

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



Las empresas que alcancen el mínimo de 70% del puntaje establecido serán habilitadas técnicamente.

El PNUD se reserva el derecho de pedir un desglose de costos de los precios unitarios ofertados y solicitar al proponente que explique la razonabilidad de los mismos durante la evaluación financiera de su oferta.

Consorcios:

En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:

En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.

Otras informaciones

No se permite Consorcios formados entre empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.

Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta.

Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.



Criterios de la evaluación técnica

Resur	Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica	
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	300
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	400
3.	Estructura de gestión y personal clave	300
	Total	1000

Secc	ión 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	Puntaje
1.1	Experiencia demostrada al menos 3 trabajos de similar complejidad. Evidenciado a través de notas de entrega de trabajos realizados, recibidos conforme o actas de aceptación final, etc. Más de 3 muestras 75 puntos	75
	Tres muestras 55 puntos	
1.2	Experiencia mínima de seis (6) años en el mercado local de servicios de consultorías con énfasis en la formulación e implementación de campañas de comunicación para proyectos institucionales, corporativos, culturales y/o sociales.	50
	Más de 6 años de experiencia 50 puntos 6 años de experiencia 35 puntos	
1.3	Evidencia Controles de Gestión de Calidad. Declara tipo de sistema de gestión de Calidad, aseguramiento de la gestión de la información o muestra evidencia de certificación ISO 9001 o manuales de políticas internas o similares.	40
	Más de una evidencia 40 puntos	
	Una evidencia 30 puntos	
1.4	Experiencia demostrada en formulación e implementación de campañas publicitarias para proyectos institucionales, corporativos, culturales y/o sociales, evidenciado a través de notas de entrega de trabajos realizados, recibidos conforme o actas de aceptación final, etc., incluyendo lo siguiente: • desarrollo de estrategias de comunicación de alta complejidad;	75





		Total Sección 1	300
	Un documento	14 puntos	
	Más de un documento	20 puntos	
1.6	Organismos Internaciona	para el Sistema de Naciones Unidas o con ales demotrados a través de evaluaciones de to similar suministrado por el Organismo	20
	Más de una muestra 4	·	
1.5	de planes de comunicad culturales/sociales en la Evidenciado a través de	desarrollo de estrategias e implementación ción estratégica para proyectos región de Centroamérica y el Caribe. notas de entrega de trabajos realizados, tas de aceptación final, etc.	40
	mediática. Más de una muestra 7.	mentación de planes de comunicación 5 puntos 5 puntos	

Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos Sub Criterios: 100% = Excelente (Demuestra capacidad, eficacia y actividades completamente documentadas) 90% =Bueno (Suficientes argumentos válidos) 70% = Satisfactorio (Argumentos con nivel de detalle claro) 40% = Pobre (poco documentada) 0%= No evidencia		
2.1	En qué medida comprende el proponente la Tarea	40
¿Enfoque global de la propuesta, la misma presenta coherencia con las tareas establecidas en los TDR's? ¿Está bien definido el ámbito de la tarea?		40
2.3	¿Han sido sopesados adecuadamente los diferentes componentes del proyecto entre sí? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	40
2.4	¿Demuestra la propuesta que se ha realizado un análisis de las situaciones predominantes en el contexto? ¿Su planteamiento	120





	considera que se trata de audiencias en todo el país co especifidad a nivel local?	on	
2.5	¿La propuesta evidencia que el Plan contempla acciones adecuadas para la implementación de la estrategia, asesoría, acompañamiento y servicios afines para la adecuada divulgación de las acciones y resultados del Pacto del Bicentenario?		
2.6	¿La propuesta atiende a principios básicos del tipo de p estratégico de comunicaciones que se le solicita, identi de actores, identificación de expectativas que tengan la población meta?	ficación	60
2.7	El planteamiento cumple con el mandato de considera enfoque de género, ¿inclusión de personas con discapa grupos étnicos e interseccionalidad y pertinencia cultura énfasis en los territorios?	acidad,	40
	Total :	Sección 2	400
Sección 3.	Estructura de gestión y personal clave		Puntaje
3.1	Calificación del personal clave propuesto		
3.1 a.	Coordinador(a) General de Comunicaciones		200
	Estudios superiores en Ciencias de la Comunicación o Carreras relacionadas con el objeto del contrato Doctorado	75	
	Experiencia en el desarrollo de estrategias de comunicación y servicios conextos, tanto a nivel nacional o internacional Más de 15 años	60	
	Experiencia comprobada en la coordinación de proyectos similares Más de 10 años	40	





Experiencia integral en la comunicaciones para sec organismos internacionale través de cartas de refere desempeño, o document Más de una evidencia Una evidencia	ctor público, privado, es u ONG, evidenciado a encia, evaluaciones de ro similar 25 puntos	25	
3.1 b. Coordinador(a) de Impler	mentación de Estrategias		100
Licenciatura en periodism carreras afines.	o, comunicaciones o	30	
Estudios Adicionales a la t (Maestría, Diplomados, Po Más de una evidencia de Una evidencia	osgrados) estudio 10 puntos	10	
Experiencia en la impleme comunicación y servicios públicos y privados Más de 10 años	40 puntos	40	
Experiencia en ejecución estrategias de comunicad gestión de medios, redac redacción de contenido (Más de 5 años	ción, implementación en ción de materiales, mediático20 puntos	20	
	Total S	ección 3	300



Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS7F7

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma8F8)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- b) Registro Público o documento de constitución de la empresa consultora;
- c) Copia de documento de identificación del Representante Legal (cédula o pasaporte);
- d) Documentos que evidencien la capacidad financiera. Para ello deberá adjuntar uno de los siguientes documentos:

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



La empresa deberá enviar los estados financieros auditados de 2018 y

El Proponente debe demostrar los siguientes Indicadores financieros: Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual o mayor de 1.00; Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7.

- 2. Carta emitida por alguna institución bancaria reconocida a nivel nacional o internacional en donde se refleje que el proponente mantiene cuenta bancaria de al menos seis cifras altas equivalentes en USD dólares en los últimos seis meses previos a la presentación de la propuesta y Carta en la cual refleje que dispone línea de crédito de al menos seis cifras altas equivalentes en USD dólares o en su defecto que cuenta con líneas de créditos con proveedores.
- e) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; (favor verificar los criterios de evaluación sobre la experiencia de la empresa y organización)
 e.1 Incluir dos (2) cartas de rendimiento sastifactorio de trabajos de similar
 - e.1 Incluir dos (2) cartas de rendimiento sastitactorio de trabajos de similar complejidad a los que el PNUD desea contratar.
- f) Hoja de Vida del Personal Clave propuesto (favor verificar los criterios de evaluación del personal clave)
- g) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
- h) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.



C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entragable 1	40%	
2	Entregable 2	60%	
	TOTAL	100%	

^{*}Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (dia)	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
a. Lider del Proyecto				
b. Personal técnico 1				
c. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de				
campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo		·		
1. Viajes		_		





2. Viáticos		
3. Comunicaciones		
4. Reproducción de		
documentos		
5. Alquiler de equipo		
6. Otros		
III. Otros costos conexos		

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios] [Cargo] [Fecha]



Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.



6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- **8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- **8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.



- **8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - **8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - **8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - **8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- **8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.



- 11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
 - 11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
 - 11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertiente, y serán manejada de la siguiente manera:

- **13.1** El Receptor de la información deberá:
 - **13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,



- **13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - **13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - **13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna— el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.



13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión" –, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con



arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

- **15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- **15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- **15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de



1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas cautelares") y el Artículo 32 ("Renuncia al derecho a objetar") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.



19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus 20.1 suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades patentes, desarrollo, ensamblado, de comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas 0 de Indiscriminados.
- 20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de



dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.



Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

y [escriba el nombre del Contratista]

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:				
2. PNUD [] Solicitud de cotización [] Solicitud de propuesta [] Invitación a licitación [] Contratación directa Número y fecha:				
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudic	ación del Contrato):			
4. Acuerdo a largo plazo: [Sí] [No] [indique según con	responda]			
5. Objeto del Contrato: [] bienes [] servicios	[] bienes y servicios			
6. Tipo de servicios:				
7. Fecha de inicio del Contrato:	8. Fecha de finalización del Contrato:			
9. Cuantía total del Contrato: [escriba la moneda y el importe en cifras y palabras] 9a. Anticipo: [escriba la moneda y el importe en cifras y palabras o indique "no aplicable"]				
 10. Valor total de los bienes y/o servicios: inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD 				
11. Método de pago: [] precio fijo [] reembolso de gastos				
12. Nombre del Contratista: Dirección: País de constitución: Sitio web:				



13. Nombre de la persona de contacto del Contratista:

Cargo:

Dirección:

Número de teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

14. Nombre de la persona de contacto del PNUD:

Cargo:

Dirección:

Número de teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:

Beneficiario:

Denominación de la cuenta:

Número de cuenta:

Nombre del banco:

Dirección del banco:

Código SWIFT de identificación del banco:

Código del banco:

Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

- 1. Esta hoja de referencia ("Hoja de referencia").
- 2. Condiciones Especiales del PNUD [elimine la opción si no es aplicable].
- 3. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
- 4. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
- 5. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
- 6. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.
- 7. Precios reducidos [para ser utilizado en los casos en que el Contratista sea contratado sobre la base de un acuerdo a largo plazo; elimine la opción si no aplicable].





Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	



ANEXO 4

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: Gobernabilidad, Paz y Derechos Humanos

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: Apoyo al Pacto del Bicentenario

Provecto: PS00124891

Servicio: Diseño de una Estrategia de Comunicación para la Divulgación y Presentación de

Resultados Finales del Pacto del Bicentenario. **Tipo de Contrato:** Servicios Profesionales Empresa

Supervisor Directo: Coordinadora Ejecutiva Nacional y Especialista PNUD

Modalidad de Ejecución: DIM

Lugar: Panamá, República de Panamá

Fecha de Inicio Estimada: finales octubre 2021

Duración: 45 días

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO Ó ANTECEDENTES

Panamá cuenta con una larga experiencia en torno a procesos de diálogo y para la sociedad panameña el diálogo es una vía legítima de buscar la unidad y el consenso frente a momentos de adversidad o necesidad colectiva.

Luego de una continua expansión económica y laboral en los últimos 30 años, la crisis generada por la pandemia del Covid-19 hizo evidentes las debilidades de las instituciones de salud, protección social y educación, entre otras. Esta crisis por la pandemia amenaza con aumentar las brechas existentes de una ya deteriorada y crítica situación sanitaria, social y de distribución de ingresos, en un país que ocupa el sexto lugar de mayor desigualdad en el mundo.



Lo anterior pone de manifiesto la necesidad impostergable de un nuevo proceso para un acuerdo nacional, mismo que asegure la participación e inclusión de toda la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a problemáticas clave para los destinos del país.

Por tanto, se puso en marcha un proceso nacional para derivar un nuevo pacto social, el "Pacto del Bicentenario Cerrando Brechas". Su finalidad es lograr un acuerdo nacional, a través de un proceso de participación ciudadana, que busca consensuar las propuestas de soluciones a los principales problemas que aquejan a la nación.

La primera etapa del proceso de construcción del Pacto del Bicentenario se basó en la consulta a través de la plataforma virtual Ágora, donde los individuos, organizaciones, gremios, instituciones y familias aportan propuestas de soluciones, incorporándose a una de las once temáticas contempladas en la plataforma y una adicional sobre otros temas, con la descripción de la problemática, propuesta de solución, resultados esperados y documentación de soporte.

La consulta se estructuró en torno a once áreas temáticas que incluyen: Agro y Seguridad Alimentaria, Educación, Salud, Economía competitiva y próspera, Turismo, Estado justo y ético, Acceso a Agua, Inclusión, Ambiente, Cultura e Infraestructura y desarrollo urbano-vivienda.

La segunda etapa, Panamá Decide, en la cual se han integrado las mesas de diálogo a nivel regional y nacional para la construcción de consensos en torno a aquellas propuestas que son pertinentes para las personas, cuyos resultados establezca una hoja de ruta de 10 a 15 años para empezar a cerrar brechas en el corto, mediano y largo plazo.

La presente consultoría es requerida para el adecuado manejo del posicionamiento, divulgación de los resultados y comunicaciones relacionadas al Pacto del Bicentenario.

C. OBJETIVO

General:

Contar con los servicios de diseño de una estrategia de comunicación asociada a los procesos de divulgación y presentación de resultados finales del Pacto del Bicentenario.

Específico:

Contratar los servicios de una empresa especializada en el desarrollo de una estrategia de comunicación, para brindar asesoría en el desarrollo de un plan de comunicación externa; vocería y comunicación para perfiles de alto nivel en la estructura del Pacto y otros voceros que permitan reforzar el posicionamiento; y, divulgación y presentación de resultados finales del Pacto del Bicentenario a las distintas audiencias (stakeholders) del país.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS



1. Asesoría para el desarrollo de un Plan de Comunicación Externa con audiencias clave para la divulgación y presentación de resultados finales del Pacto del Bicentenario

- Fortalecimiento y continuidad de la narrativa que respalde el posicionamiento del Pacto Bicentenario.
- Identificación de los temas con mayor sensibilidad y relevancia para el Pacto.
- Análisis de las sensibilidades con mayor peso y recomendación para las adecuadas acciones que garanticen la divulgación estratégica de los resultados.
- Identificación de los mensajes clave a cada canal a ser utilizado y para cada audiencia.
- Recomendación de los medios y/o plataformas de mayor impacto para el objetivo comunicacional del Pacto.
- Coaching enfocado en alineación y desarrollo de competencias de vocería para perfiles de alto nivel, en el manejo de temas claves y/o sensibles.
- Asesoría y acompañamiento continuo para perfiles de alto nivel en la estructura del Pacto y otros voceros que permitan reforzar su posicionamiento.

2. Informe final y recomendaciones a Pacto del Bicentenario:

- Resumen de gestiones.
- Recomendaciones finales.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Revisión y Aprobación Requerida
Producto 1: Documento con Plan de Trabajo y Estrategia	20 días a la firma del contrato	Especialista PNUD
Producto 2: Informe final con resumen de gestiones y las recomendaciones	45 días a la firma del contrato	Especialista PNUD

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El desarrollo de las labores de la empresa de comunicaciones estará bajo la supervisión directa de Coordinadora Ejecutiva Nacional y/o el Especialista PNUD. La empresa deberá presentar un entregable de sus labores, avances y recomendaciones, donde plasmará los resultados de



la asistencia ofrecida, conforme al alcance de los servicios y los productos descritos en las Secciones D y E.

G. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La consultoría será desarrollada en un periodo no mayor a 45 días.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados en Ciudad de Panamá, en las facilidades de la empresa o en modalidad virtual, según sea requerido por la situación sanitaria por Covid-19.

En el caso de que surja la necesidad de traslados imprevistos como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

La empresa seleccionada debe contar con amplia experiencia en el mercado, dedicado a la prestación de servicios relacionados a comunicación estratégica, asesoría para vocería y divulgación.

La empresa asignará al personal que sea requerido para trabajar con el equipo Coordinador del Pacto, en reuniones periódicas a fin discutir y aprobar estrategias, planes en materia comunicacional, asesoría para asuntos de: vocería, narrativa, manejo de sensibilidades, entre otras.

Perfil de la empresa seleccionada



Experiencia de la empresa:

- Mínimo 6 años de experiencia en el mercado local, en los siguientes ámbitos:
 - o desarrollo de estrategias de comunicación de alta complejidad;
 - o entrenamiento de voceros;
 - o desarrollo e implementación de planes de comunicación mediática;
- Experiencia en sector público y organismos internacionales documentada con casos de éxito.
- Experiencias en diseño de productos de comunicación multisectorial
- Conocimiento y relaciones sólidas con los medios de comunicación.
- Capacidad para monitorear medios, preparación de informes ejecutivos y medición de indicadores de desempeño de manera oportuna.
- Conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Capacidad comprobada para generar ideas innovadoras y diferenciadoras para la ejecución de las estrategias.
- Independencia y autonomía económica y política.

Experiencia del equipo consultor

Personal clave

Renglón	Rama Profesional	Formación Académica	Experiencia	Idioma
01	Un/a (1) Coordinador/a General de Comunicacion es	Estudios superiores en el área de Comunicaciones o Experiencia mínima de 15 años en el desarrollo de estrategias de comunicación, a nivel nacional o internacional. Conocimientos técnicos y/o experiencia en: Diseño de estrategia de comunicaciones. Relacionamiento con medios o influenciadores. Facilitación o entrenamiento de vocería.	Experiencia mínima de 15 años en el desarrollo de estrategias de comunicación, a nivel nacional o internacional. Será valorada la experiencia integral en la consultoría de comunicaciones para sector público, privado, organismos internacionales u ONG.	Dominio completo del idioma español (verbal y escrito).



02	Un/a (1) Coordinador/a de Implementació n de Estrategias	Profesional del área de comunicaciones, ciencias políticas o carreras afines o experiencia mínima de 10 años de servicios afines en los sectores público o privado. Conocimientos técnicos y/o experiencia en: • Ejecución o implementación de estrategia de comunicación. • Implementación en gestión de medios. • Redacción de materiales. • Redacción de contenido mediático. • Relacionamiento con medios locales/nacionales.	sectores público o privado.	Dominio completo del idioma español (verbal y escrito).
		con medios		

J. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán cumpliendo el siguiente esquema:

Producto entregable	Porcentaje
Producto 1	40%
Documento que incluye Plan de Trabajo y Estrategia	
Producto 2:	60%
Informe final con resumen de gestiones y las recomendaciones	

El PNUD pagará a la empresa el monto de honorarios que se especifique en el contrato.

La empresa recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.



K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

Otras obligaciones

- La empresa deberá presentar un plan de trabajo para la consecución de los objetivos a la firma del contrato.
- Los entregables serán presentados con índice de contenido y considerando al menos, pero no limitado, a cada uno de los puntos descritos en la sección de Alcance de los Servicios, descrita en la Sección D.
- Toda la información a la que tenga acceso la empresa, así como los informes y notas técnicas o cualquier otro producto que la empresa elabore durante los presentes servicios, es de estricta confidencialidad.
- Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.